

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00763 00

Por secretaría, sin necesidad de oficio, en forma inmediata requiérase al Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá en los mismos términos del auto de fecha 3 julio de 2019 a fin de que se pronuncie según lo allí deprecado en el término máximo de cinco días. remítase copia de dicho proveído y del link del expediente, so pena de dar aplicación al numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 29 DE MARZO DE 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3744dd39a15f94f67ad0abfc75e0f53df595812cca68c34bc58d9b9953ee8b**

Documento generado en 28/03/2022 06:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>